



COALICIÓN POR LA CORTE PENAL INTERNACIONAL (CCPI)
PRINCIPIOS DIRECTIVOS PARA LA CONSIDERACIÓN DEL
CRIMEN DE AGRESIÓN EN LA CONFERENCIA DE REVISIÓN DEL
ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL*

KAMPALA, 31 de MAYO al 11 de JUNIO del 2010

El Estatuto de Roma refleja el compromiso de la comunidad internacional de ponerle fin a la impunidad por los crímenes que amenazan la paz y la seguridad y que conmueven profundamente la conciencia de la humanidad con el objetivo que las víctimas de estos crímenes puedan acceder a la justicia y de contribuir a la prevención de futuras atrocidades.

El crimen de agresión está enumerado en el artículo 5 del Estatuto de Roma, junto con los crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y el genocidio, como uno de los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto.

El crimen de agresión es un punto principal de la agenda de la Conferencia de Revisión. La consideración en la Conferencia de Revisión de enmiendas relativas al crimen de agresión es consistente con el artículo 5 del Estatuto, así como con la Resolución F del Acta Final de la Conferencia de Roma y el trabajo continuo de la Asamblea de Estados Partes.

La Coalición por la Corte Penal Internacional (CCPI) representa más de 2500 organizaciones a nivel mundial con diversos mandatos y experiencia que apoyan firmemente el sistema del Estatuto de Roma. La CCPI en su totalidad, pese a que apoya la constructiva consideración de las propuestas sobre el crimen de agresión, no ha tomado una posición conjunta respecto de la adopción de disposiciones específicas relativas al crimen de agresión. Esto se debe a que los miembros de la CCPI han desarrollado diversas posiciones concernientes a las complejas discusiones sobre este crimen.

Sin embargo, la CCPI alienta a que los Estados consideren las propuestas relativas al crimen de agresión sobre la base de sus méritos y de manera constructiva y cooperativa. Los siguientes principios se han formado sobre la base de principios previamente adoptados por los miembros de la CCPI y el objetivo de los mismos es servir como guía para las discusiones sobre las posibles enmiendas relativas al crimen de agresión así como sobre cualquier arreglo interpretativo asociado con dichas discusiones. Su enumeración no pretende limitar de ninguna manera el apoyo de otras organizaciones a otros principios específicos.

Los principios son los siguientes:

- 1. Independencia de la CPI:** La Corte debe ser justa, efectiva e independiente. La independencia de la CPI, una corte global, es fundamental para su legitimidad y efectividad. En este sentido, los principios acordados por la Coalición en la Conferencia de Roma de 1998 establecen que la Corte debe ser independiente y debe poder ejercer su jurisdicción libre de cualquier interferencia por parte de cualquier órgano político.

* Mientras este documento ha sido preparado en consulta con varios miembros de la Coalición y refleja su posición, no puede deducirse que el mismo representa las opiniones de todas las organizaciones miembros de la Coalición.

2. **Integridad del Estatuto de Roma:** La Conferencia de Revisión debe tener en cuenta la necesidad de que toda enmienda sobre el crimen de agresión debe ser consistente con el objeto y fin del Estatuto de Roma. Así, reconociendo las características específicas de este crimen, cualquier enmienda al Estatuto, así como cualquier arreglo interpretativo asociado con el crimen de agresión, deben ser consistentes con las normas jurisdiccionales que regulan los otros crímenes bajo la jurisdicción de la Corte.
3. **Preservar la legitimidad de la CPI:** Tomando en cuenta que la CPI tiene jurisdicción sobre crímenes cometidos por individuos, y no por entidades abstractas, la Coalición alienta a los Estados a considerar cómo propuestas sobre la aplicación de la jurisdicción de la Corte sobre el crimen de agresión puedan potencialmente comprometer el principio de igualdad de todos los individuos ante la ley y así afectar la legitimidad de la Corte.
4. **Juicio justo y debido proceso:** Los más altos estándares internacionales sobre el debido proceso deben ser mantenidos.
5. **Papel complementario de la CPI:** El trabajo de la Corte al investigar y enjuiciar crímenes de agresión complementa las jurisdicciones nacionales; la CPI debe poder ejercer su jurisdicción sólo cuando determine que las autoridades nacionales no estén dispuestas a llevar a cabo investigaciones o juicios legítimos, o no puedan realmente hacerlo.